

**cedia**

CORPORACIÓN ECUATORIANA  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

# **BASES FONDO REGISTRA**

**CATEGORÍA: Transferencia**

## BASES FONDO REGISTRA

### 1. Antecedentes

El Fondo Registra, nació con la finalidad de potenciar las capacidades de Gestión del Conocimiento de los miembros de CEDIA con miras a la transferencia eficiente de resultados de investigación, a través del financiamiento para protección y registros en cualquier categoría de Propiedad Intelectual lo cual incluye, derechos de Propiedad Industrial y/o Derechos de Autor.

### 2. Objetivo

Fomentar la protección de las creaciones vía Propiedad Intelectual dentro de las Instituciones de Educación Superior relacionadas a los resultados de I+D+i.

### 3. Ámbitos de Aplicación

La postulación se debe realizar para un resultado concreto de investigación o desarrollo con potencial de transferencia y que pueda ser protegido por una o varias categorías determinadas de propiedad intelectual de acuerdo a lo siguiente:

**Derechos de autor:** siempre que su registro sea requerido para transferencia a la sociedad, academia o empresa con o sin fines comerciales;

**Inventiones:** con la determinación clara de un problema técnico y la solución técnica que se ofrece;

**Diseños y modelos industriales:** nuevas formas incorporadas y/o el aspecto aplicado a un producto industrial o artesanal que le confiere carácter ornamental que tenga potencial de transferencia;

**Signos distintivos:** para proteger un producto o creación transferible cuando su protección sea necesaria para acompañar la distribución de un producto o desarrollo generado, que pueda o no ser protegido por otras categorías de propiedad intelectual; y,

**Obtenciones vegetales:** para nuevas variedades vegetales dirigidas a mejorar las especies existentes, con potencial de uso o comercialización (transferencia).



#### 4. Convocatoria

CEDIA, a través del FONDO REGISTRA, convoca a sus instituciones miembros individuales o en alianza con otras instituciones a postular con sus creaciones por el financiamiento para protección de dichos resultados de investigación desde el 03 de febrero de 2023 al de 02 de abril de 2023. El número de proyectos adjudicados estará determinado por el presupuesto anual asignado para el fondo.

#### 5. Programación del Fondo Registra.

Para la programación del fondo se contempla 2 fases de desarrollo:

- (1) **Fase de Desarrollo Técnico:** contempla las actividades relacionadas a la protección vía Propiedad Intelectual de los resultados de investigación a través de las distintas categorías. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 18 meses.
- (2) **Fase de Gestión del Conocimiento:** actividades específicas en gestión del conocimiento, propiedad intelectual, transferencia de tecnología o divulgación y difusión de resultados según corresponda, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y a los resultados de la evaluación de transferencia desplegada por el área de Innovación y Transferencia Tecnológica. Para el efecto, se usarán los servicios de CEDIA, debiendo cada proyecto someterse como mínimo a una evaluación de gestión de conocimiento.

**Tabla 1: Plazos de Ejecución del Fondo**

Fases Fondo 1 a 1	Tiempo de ejecución
Fase de Desarrollo Técnico	Hasta 18 meses
Fase Gestión del Conocimiento	Hasta 6 meses contados a partir del cierre de la fase de desarrollo del técnico

#### 6. Requisitos de postulación

- a. Las instituciones postulantes deben ser miembros plenos de CEDIA con contrato vigente de Red Avanzada.
- b. La postulación debe ser registrada en la plataforma EasyChair, misma que debe incluir el formulario de postulación y anexos de postulación en formato PDF disponibles en: [Convocatoria 2023 - CEDIA](#)
- c. Presentar las cartas de compromiso y responsabilidad y demás instrumentos legales suscritos por los representantes legales de las Instituciones participantes, o sus delegados, disponibles en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoRegistra/Formulario%20Fondo%20Registra%202023%20V2%20enero.docx> y cargar en la plataforma Easy Chair en formato PDF. En caso de que las cartas de compromiso sean suscritas por delegados del representante legal, estas vendrán acompañadas con el documento que avale dicha designación.



- d. Postular con una creación protegible en cualquier categoría de propiedad intelectual; o,
- e. Postular como adjudicatarios de ediciones previas del Fondo Registra que deseen complementar o ampliar la protección de su postulación anterior.

## 7. Financiamiento y Gestión del Presupuesto:

- a. El financiamiento del Fondo Registra es de hasta USD 6.000,00 incluido impuestos, tasas y contribuciones.
- b. CEDIA, en casos excepcionales, podrá financiar montos superiores a USD 6.000,00 en función del impacto y naturaleza del proyecto. Para el efecto, la Comisión de Innovación sugerirá la pertinencia de la ampliación del presupuesto para consideración de la Dirección Ejecutiva.
- c. La administración de los recursos será ejecutado y gestionado por CEDIA, en ningún caso, el dinero será entregado al postulante.
- d. CEDIA podrá financiar vías de protección distintas a las inicialmente solicitadas por el postulante mediante el formulario cuando de la revisión de los expertos en Propiedad Intelectual así se sugiera. Además, podrá ampliar el alcance de protección ya sea en categorías de propiedad intelectual como en jurisdicciones siempre que el presupuesto lo permita de acuerdo al criterio del Especialista en Propiedad Intelectual y con consentimiento de los titulares de la creación.
- e. El presupuesto asignado al proyecto podrá financiar los siguientes rubros.

**e1) Pago por servicios profesionales:** a los expertos encargados de la protección designados por CEDIA, en términos generales el proceso incluirá al menos:

- i. Búsqueda de antecedentes;
- ii. Preparación técnica-legal del documento de solicitud;
- iii. Ingreso de la solicitud a la oficina nacional, incluyendo tasas de ingreso; y solo se pagará una fase cuando la anterior haya sido exitosa y, por lo tanto, sea técnica y legalmente factible la siguiente fase

**e2) Plan de Gestión del Conocimiento:** en caso de existir remanentes de la Fase de Desarrollo Técnico, estos destinarse a actividades relacionadas a gestión del conocimiento, propiedad intelectual, transferencia de tecnología o divulgación y difusión, si es que el área de Innovación y Transferencia Tecnológica de CEDIA considera pertinente y bajo consentimiento de los beneficiarios.

- f. La ejecución del presupuesto establecido para la Fase de Desarrollo Técnico debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio para el propósito. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.



- g. En caso de desvinculación del responsable del proyecto, cualquiera que fuese la causa, se deberá notificar a CEDIA a través de los medios establecidos en el convenio de adhesión y establecer las medidas pertinentes para garantizar la continuidad del proyecto.
- h. Al final de la ejecución del proyecto, CEDIA emitirá un informe de ejecución técnica.

## 8. Restricciones de Financiamiento

Para el caso del presente fondo no se financiará una de las etapas posterior, cuando la anterior no haya sido exitosa ni factible a criterio del Especialista en Propiedad Intelectual de CEDIA, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar indemnización o pago de valor alguno por las fases no completadas del fondo.

## 9. Selección y evaluación

- a. El proceso de selección y evaluación contendrá dos fases específicas, las cuales se encontrarán condicionadas al siguiente esquema:
  - a1) Evaluación de forma: todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma a cargo de la unidad responsable del Fondo en CEDIA, que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado 6 de este documento.
  - a2) Evaluación de fondo: todas las postulaciones serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por tres profesionales especialistas en Propiedad Intelectual, otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos.
- b. El criterio de evaluación de fondo revisará entre otros, los siguientes componentes: identificación clara de los creadores o titulares, identificación clara de la propiedad intelectual previa, descripción de la creación, información técnica sobre la creación, cumplimiento de requisitos exigidos por la norma para otorgar derechos, estado de desarrollo de la creación, impacto económico y potencialidad de transferencia al mercado.
- c. Dentro de la evaluación de forma los evaluadores incluirán comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora a cada postulación. Todas estas, deberán ser acogidas para continuar con el proceso de adjudicación.
- d. La Comisión de Innovación y Vinculación recomendará la selección de los proyectos de acuerdo con el informe de los evaluadores a aquellas postulaciones que obtengan una calificación igual o superior a 60 puntos hasta que los fondos se agoten.
- e. Aquellas propuestas que obtengan un puntaje menor a 60 puntos quedarán descalificadas de manera automática.



## 10. Adjudicación del Fondo

Las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación y hayan subsanado las observaciones de forma y fondo, serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo Registra que estará en función de la naturaleza del proyecto.

Para el efecto, CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 20 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las organizaciones participantes, o sus delegados; siempre que tenga la potestad jurídica y por el Director Ejecutivo de CEDIA o su delegado siempre que tenga la potestad jurídica para hacerlo.

El convenio suscrito por las instituciones seleccionadas debe ser remitido en un periodo de 40 días desde el envío del mismo. En caso de no remitir los convenios suscritos en el tiempo establecido, la postulación será descartada.

## 11. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen, y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al proceso que sea solicitada por CEDIA.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no pueden ser modificados.
- Cumplir con las bases del fondo y el convenio que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de una reclamación realizada por terceros tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA en el plazo máximo de 72 horas sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado y que afecte el normal desarrollo del mismo. El reporte vendrá acompañado de una propuesta de reprogramación para garantizar la continuidad del proyecto.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Firmar el convenio de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios de forma sobre este documento.



- Para los miembros de CEDIA, mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así se suspenderá la ejecución financiera del rubro “Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento” hasta que se solucione la situación.
- Cumplir con otras obligaciones que no se encuentren detalladas en estas bases pero que podrán incluirse en el convenio respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos de propiedad intelectual respectivas.
- Respetar todos los derechos de los autores/ inventores/ obtentores de acuerdo a la normativa aplicable a la materia.
- Realizar el pago de las anualidades para mantener vigentes los derechos sobre el registro o protección iniciado por CEDIA, durante todos los años que dure por ley ese derecho, caso contrario deberá devolverse a CEDIA el total de los gastos en los que hubiere incurrido para gestionar dicha protección.
- Gestionar la firma del convenio y del acta de cierre en caso de ser necesario por parte del representante legal de las instituciones postulantes y enviarlas dentro del plazo exigido.

## 12. Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

- i. **Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto.**
- ii. **Por mutuo acuerdo de las partes:** debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que no permitan la continuidad del proyecto.
- iii. **Cierre Unilateral:** cualquiera de las partes podrá solicitar cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión, y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo Registra.

En el caso de CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio cuando:

1. El plazo para ejecución del convenio hubiere culminado y no se haya cumplido con el objeto del mismo.
2. Las instituciones participantes no cumplan con sus obligaciones.
3. Exista incumplimiento reiterativo en el cronograma de actividades y en la entrega de información solicitada desde la unidad gestora de CEDIA, que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto.
4. .
5. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne, de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.

En el caso de las universidades podrán decidir la terminación unilateral cuando:



1. CEDIA se negare a gestionar los recursos.
  2. CEDIA incumpliera con las obligaciones establecidos en el convenio.
- b. Para el cierre del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en las cuales se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, entregables generados, ejecución del presupuesto, liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo.

### 13. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

- a. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:**
- i. Cuando CEDIA hubiere determinado el cierre anticipado del convenio de adhesión. En este caso, el impedimento será únicamente para el equipo de trabajo que haya incumplido con sus obligaciones.
  - ii. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
  - iii. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.
  - iv. Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, misma que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad de participación la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

### 14. Propiedad Intelectual

Al momento de postular, los participantes deberán declarar y garantizar que no presentan contenido protegido por secreto, ni sujeto a derechos de propiedad intelectual u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos los derechos de privacidad y publicidad, a menos que sean los propietarios de estos, o tengan su permiso legítimo para publicar, usar, transferir, permitir el uso, u otras prerrogativas sobre estos.

Los participantes conservarán toda la propiedad intelectual sobre sus desarrollos, y tendrán derecho a explotarla por sí mismos o por terceros, con o sin el acompañamiento de CEDIA.



## 15. Tratamiento de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante en el fondo, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto [info@cedia.org.ec](mailto:info@cedia.org.ec) es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión del concurso.

CEDIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este fondo sean tratados por CEDIA para tramitar la participación en el fondo y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador.

La base legal del tratamiento es el consentimiento que se le solicita y el participante otorga libremente. El participante podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo y serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el fondo.

Los datos personales sólo se comunicarán a los evaluadores nacionales e internacionales, con la finalidad de seleccionar al ganador y a los suplentes.

Asimismo, los datos del ganador del fondo, así como su imagen, podrán ser publicados en LinkedIn, facebook, twitter, youtube, Instagram, revistas y páginas Web de CEDIA, como consecuencia de la promoción del concurso en medios propios de CEDIA. Para ello se solicita su consentimiento en estas bases.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a CEDIA, cualquier modificación de los mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo participante que haya facilitado datos falsos o que no cumpla con el resto de requisitos del fondo. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CEDIA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los datos personales no serán comunicados a terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo (por ejemplo, a entidades públicas con competencia en la materia) y serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

En el tratamiento de datos se podría utilizar herramientas corporativas, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc) de manera que los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales de



### CUE

Oficinas\_  
Gonzalo Cordero 2-122  
y J. Fajardo esq.  
Planta de producción\_  
Miguel Moreno y Av. 10  
de Agosto

### UIO

12 de Octubre y  
Lizardo García  
Edificio Alto Aragón  
Oficina 8A

### GYE

Edificio Semgroup  
Media Lab  
Urdesa, Bálsamos  
118 y Calle Única

### PORTOVIEJO

Av. Metropolitana  
Eloy Alfaro #2005  
y Av. Olímpica.  
Univ. San Gregorio

### MANTA

Av. Circunvalación  
Vía a San Mateo  
ULEAM - EP

datos. No obstante, dicha transferencia internacional de datos cuenta con todas las garantías de seguridad dado que nuestros proveedores se encuentran adheridos a las cláusulas contractuales tipo, que dota a la transferencia internacional de los datos de las garantías de seguridad necesarias. Dicha transferencia internacional se sustentará de igual forma mediante el instrumento jurídico que establezca a futuro la Autoridad de Control de Protección de Datos de Ecuador.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud a la dirección antes referenciada.

Finalmente, tiene derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales de CEDIA.

## 16. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial de los postulantes o de terceros. En tal virtud, se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de la Información Confidencial, y a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto y fin de cada fondo. Los postulantes adquieren los mismos compromisos respecto de la Información Confidencial de CEDIA.

El intercambio de información que derive de la relación que pueda existir por alguna de las convocatorias, no será interpretado como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia la relación existente.

## 17. Glosario

**Transferencia tecnológica:** Es un proceso de transmisión de conocimientos entre empresas u organismos para producir bienes y servicios y generar capacidades tecnológicas que aseguren mejores niveles de eficiencia económica y competitividad.

**Regalías:** participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo

